



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: GPI-MC.CDR01-103.F15

Versión: 1.0

Página 1 de 3

CONTRATO No:	088 DE 26 DE ENERO DE 2.018
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS RODSUA LIMITADA NIT: 900050296-1
OBJETO:	APOYO TÉCNICO EN SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS DE LOS COMPACTADORES TENENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PIEDECUESTANA E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$20.581.407,00
VALOR ADICIONAL	\$0
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL:	0
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
FECHA DE INICIACION:	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2.018
FECHA DE TERMINACION	VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2.018
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	DOS (02) DE FEBRERO DE 2.018
FECHA DE REINICIO	DOS (02) DE MARZO DE 2.018.
FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN	VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2.018.
OFICINA GESTORA:	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y **EDUARDO RODRIGUEZ VERA** identificado con cédula de ciudadanía No 13.832.861 de Bucaramanga, quien comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa **INDUSTRIAS RODSUA LIMITADA** identificada con Nit: 900050296 con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 088 DE 2018 cuyo objeto es: "APOYO TÉCNICO EN SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS DE LOS COMPACTADORES TENENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PIEDECUESTANA E.S.P."

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 088 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 18S00076 de enero 19 de 2.018 y RP. No. 18S00096 de fecha Enero 26 de 2.018.
3. Que según el acta única de pago de veintiséis (26) de marzo de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el veintinueve (29) de enero al veintiséis (26) de marzo del 2018.
4. Que de acuerdo contrato No. 088 de 2018 firmado el día veintiséis de enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 088 DE 2018		\$ 20.581.407
1	29/01/2018	ACTA DE INICIO	-	
2	26/03/2018	ACTA UNICA DE PAGO	\$ 20.581.407,00	
		SUB- TOTAL	\$ 20.581.407,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 20.581.407,00	\$ 20.581.407

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 088 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 088 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **EDUARDO RODRIGUEZ VERA** identificado con cédula de ciudadanía No **13.832.861** de Bucaramanga, quien comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa **INDUSTRIAS RODSUA LIMITADA** identificada con Nit: **900050296**, con el fin de suscribir el acta de Liquidación cuyo objeto es: **"APOYO TÉCNICO EN SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS LÍQUIDOS DE LOS COMPACTADORES TENENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PIEDECUESTANA E.S.P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 088 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuestana a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2018.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos ESP

INDUSTRIAS RODSUA LIMITADA
Nit: **900050296**
R.L / EDUARDO RODRIGUEZ VERA
C.C. No 13.832.861 de Bucaramanga

V.B: Ing. Favio Morales Sanabria
Director operativo

Reviso Aspecto Jurídico: S.V

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------